



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 29 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 4524, de fecha 27NOV2020, el Informe N° 067-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 12MAR2021, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 353-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 16MAR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°521-2021-GM/MDM de fecha 17MAR2021, recibido el 19MARZO2021, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 4524, de fecha 27NOV2020, el señor JOSE MERCEDES BRAVO JUAREZ, identificado con DNI N°41222590; solicita la Sub división del predio urbano, ubicado en el Sector 1 Mz S1 Lote 4, del Centro Poblado El Hornito, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10184189.

Mediante Informe N° 067-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 12MAR2021, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en el Sector 1 Mz S1

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 162-2021-MDM/A

Lote 4, del Centro Poblado El Hornito, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10184189, con un área de 759,60 m<sup>2</sup>, se concluye, que dicho predio se ha subdividido en dos predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 353-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 16MAR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal ubicado en el Sector 1 Mz S1 Lote 4, del Centro Poblado El Hornito, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10184189, tal es así que mediante Memorando N°0521-2021-GM/MDM de fecha 17MAR2021, recibido el 19MAR2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaría General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano ubicado en el Sector 1 Mz S1 Lote 4, del Centro Poblado El Hornito, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 10184189, a favor de JOSE MERCEDES BRAVO JUAREZ con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- **Por el Frente:** Con Calle Santa Isabel, en línea recta de 1 tramo, vértices 1 y 2, con una longitud total de 11.35 ml.
- **Por la Derecha:** Con Lote 3, Vereda 1 y Lote 10, 9, 8, en línea recta de 1 tramo, vértices 2 y 3, con una longitud total de 52.05 ml.
- **Por la Izquierda:** Con Lote 5, en línea recta de 1 tramos, vértices 4 y 1, con una longitud total de 53.51 ml.
- **Por el Fondo:** Con Propiedad de terceros, en línea recta de 1 tramo, vértices 3 y 4, con una longitud total de 17.56 ml.

ÁREA TOTAL : 759.60 m<sup>2</sup>.

PERIMETRO : 134.47 ml.

Se SUBDIVIDE en DOS Predio Urbano; Creándose:

### SUB LOTE 4A:

PROPIETARIOS : JOSE MERCEDES BRAVO JUAREZ

AREA : 446.10 m<sup>2</sup>.

PERIMETRO : 123.03 ml.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 162-2021-MDM/A

## LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL SUB LOTE 4A:

- **Por el Frente:** Con Calle Santa Isabel, en línea recta de 1 tramo, vértices 1 y A, con una longitud total de 5.85 ml.
- **Por la Derecha:** Con Sub Lote 4B, en línea recta de 1 tramo, vértices A y B, con una longitud total de 52.67 ml.
- **Por la Izquierda:** Con Lote 5, en línea recta de 1 tramos, vértices 4 y 1, con una longitud total de 53.51 ml.
- **Por el Fondo:** Con Propiedad de terceros, en línea recta de 1 tramo, vértices B y 4, con una longitud total de 11.00 ml.

## SUB LOTE 4B: PROPIETARIOS: JOSE MERCEDES BRAVO JUAREZ

AREA : 313.50 m2.

PERIMETRO : 116.78 ml.

## LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL SUB LOTE 4B:

- **Por el Frente:** Con Calle Santa Isabel, en línea recta de 1 tramo, vértices A y 2, con una longitud total de 5.50 ml.
- **Por la Derecha:** Con Lote 3, Vereda 1 y Lote 10, 9, 8, en línea recta de 1 tramo, vértices 2 y 3, con una longitud total de 52.05 ml.
- **Por la Izquierda:** Con Sub Lote 4A, en línea recta de 1 tramos, vértices B y A, con una longitud total de 52.67 ml.
- **Por el Fondo:** Con Propiedad de terceros, en línea recta de 1 tramo, vértices 3 y B, con una longitud total de 6.56 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe))

**POR TANTO:**

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
SUGIDUR  
Catastro  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*